

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS

Manizales, uno (01) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 17001-31-10-006-2021-00216-00

Se recibe demanda **VERBAL** promovida por el señor **ALBERTO LUIS CUPELES MORALES** en contra de los señores **DIANA CLEMENCIA NIETO ARISTIZABAL Y MARIO HUMBERTO MONTOYA**.

Mediante auto proferido el 21 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, rechazó por falta de competencia la demanda de la referencia inicialmente asignada a ese Despacho para imprimirle el trámite **VERBAL** de **SIMULACIÓN**, bajo el argumento expuesto en la parte considerativa de dicha providencia, **fundamentado principalmente en la aplicación de la figura del fuero de atracción contenida en el artículo 23 del C.G.P.**

Con base en lo argumentado por el Despacho en mención, considero que citada demanda **debía ser asumida desde su remisión por el Juzgado Segundo de Familia de Manizales**, al haber conocido del trámite primigenio de disolución de sociedad conyugal entre las partes. No obstante, dentro de la parte resolutive del mismo auto, se dispuso rechazar la demanda y se ordenó su remisión para que fuera repartida ante los Juzgados de Familia de esta ciudad, correspondiendo a este Despacho su asignación.

Una vez analizado el contenido del citado auto, advierte esta Operadora judicial que el propósito final del Juez Civil del Circuito era remitir el trámite por aplicación del fuero de atracción ante el Juzgado Segundo de Familia, mas no someterlo a reparto entre los siete Juzgados de Familia, por lo que al precaver que la orden de reparto general se debió a un error de forma en la estructura de la providencia, este Despacho dispondrá remitir por competencia la demanda en referencia al Juzgado Segundo de Familia de Manizales, tal como se contempló en el fondo de la decisión emitida por el Despacho Civil del Circuito.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**,

RESUELVE

REMITIR POR COMPETENCIA la demanda **VERBAL** promovida por el señor **ALBERTO LUIS CUPELES MORALES** en contra de los señores **DIANA CLEMENCIA NIETO ARISTIZABAL Y MARIO HUMBERTO MONTOYA**, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA

Juez

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 113 el 02 de julio de 2021.

Ilida Nora G.

ILDA NORA GIRALDO SALAZAR
Secretaria